

COSTA RICA

*Ministerio de relaciones Exteriores*

*República de Costa Rica*

CONSIDERANDO:

- 1) Que Costa Rica suscribió y ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos e hizo el correspondiente depósito de ratificación el día 8 de abril de 1970.
- 2) Que mediante Decreto Ejecutivo No. 7060-RE de 26 de mayo de 1977, Costa Rica declaró reconocer la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 3) Que en el decreto mencionado se autorizaba al entonces Representante de Costa Rica ante la Organización de los Estados Americanos, Embajador Rodolfo Silva Vargas, para que dejara constancia de lo declarado ante la Secretaría General.
- 4) Que dichas declaraciones no aparecen en los archivos de la Secretaría General,

POR TANTO:

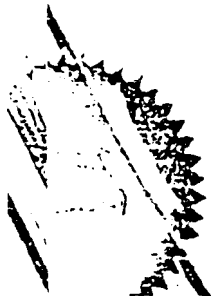
De conformidad con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 7060-RE de 26 de ma° de 1977,

RESUELVE:

Reiterar a la Honorable Secretaría General, a través de nuestro Representante ante la Organización de los Estados Americanos, Embajador José Rafael Echeverría Villafranca,

- 1) Que la República de Costa Rica declaró reconocer, sin condiciones y durante el lapso de la vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la competencia de la Comisión para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violación de los derechos humanos establecidos en la citada Convención.
  
- 2) Que la República de Costa Rica declaró reconocer, sin condiciones y durante todo el lapso de vigencia de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la competencia obligatoria de pleno derecho y sin convención especial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación del referido Tratado multilateral.

EN FE DE LO CUAL, se extiende la presente en la Casa Amarilla, sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, a las doce del día veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.



*José Rafael Echeverría Villafranca*